



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2254/17 correspondiente a la 9° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2071/17 de fecha 10 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de noviembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto brindar a los vecinos del "Barrio La Fe" dos módulos con diferentes actividades y talleres, que se detallan en el convenio que se adjunta al presente;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

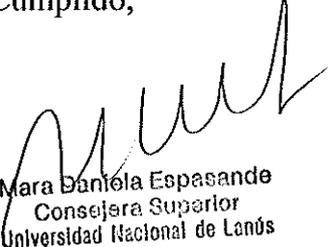
ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 06 de noviembre de 2017 entre el Municipio de Lanús y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (06) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO

La MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada en este acto por el Señor Intendente Don Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863 de la localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 11.553.269, por una parte; y por la otra la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS" C.U.I.T. Nº 30-68287386-4, en adelante, "UNLa", representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, D.N.I. Nº 6.032.421, con domicilio en la calle Avenida 29 de Septiembre Nº 3901, de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuya representación acredita en este acto. Asimismo, y en forma conjunta, "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo en el Marco de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. por Decreto Nº 438/92), y sus modificatorias, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 212 del 22 de diciembre de 2015, la que se registrará por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: El presente se suscribe dentro del marco del Convenio Específico Nº 2348892-2016, y sus anexos 1, 2, y 3 de fecha 18 de octubre de 2016, firmado entre LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS y LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, que fueran convalidados por Ordenanza Nº 12.096, de fecha 21 de octubre de 2016, promulgada por Decreto Nº 2.331, de fecha 27 de octubre de 2016.-

SEGUNDA: La UNLa adhiere al Programa de Proyecto de Desarrollo Humano – Barrio "La Fé", aprobado por Decreto Nº 212/2015, su modificatoria y Reglamento; en adelante denominado "EL PROGRAMA", que declara conocer y aceptar. -

TERCERA: El objeto del presente convenio consiste en brindar a los vecinos del Barrio "La Fé", dos módulos con diferentes actividades y talleres a saber:

* **MÓDULO VERDE – Actividad Nº 1** Tratamiento de Basura y Cartón. Destinada a Adultos trabajadores Informales de la actividad. **Actividad Nº 2** Campaña de concientización sobre el uso de animales para desarrollo de Actividades productivas. Actividad destinada a Adultos trabajadores Informales que utilizan animales para el desarrollo de su actividad.

* **MÓDULO NIDO-(Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades)-Actividad Nº 1** Enseñanza de Oficios, **Actividad Nº 2** Capacitación de Idiomas y **Actividad Nº 3** Curso de Computación. Todas las actividades del módulo están abiertas a la comunidad.

CUARTA: Por dicha tarea, y en relación al Módulo Verde; Actividades: 1- Tratamiento de basura y cartón, la UNLa recibirá la suma total de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno (\$64,881.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$32,440.50.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187/17

Universidad Nacional de Lanús

- b) Un segundo desembolso de PESOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$16,220.25.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$16,220.25.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Verde: Actividad 2- Campaña de concientización sobre el uso de animales para el desarrollo de actividades productivas, la UNLa recibirá la suma total de pesos treinta y tres mil ciento setenta y nueve (\$33,179.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$16,589.50.-), que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 8,294.75.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 8,294.75.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Nido: Actividades: 1- Enseñanza de oficios, la UNLa recibirá la suma total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$345.024 -), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 172,512.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 86,256.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de avance del Proyecto.-
- c) Un tercer desembolso de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 86,256.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

NESTOR O. GHINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasando
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

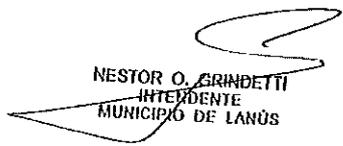
- b) Un segundo desembolso de PESOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$16,220.25.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$16,220.25.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Verde: Actividad 2- Campaña de concientización sobre el uso de animales para el desarrollo de actividades productivas, la UNLa recibirá la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$33,179.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$16,589.50.-), que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 8,294.75.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 8,294.75.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Nido: Actividades: 1- Enseñanza de oficios, la UNLa recibirá la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$345,024 -), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

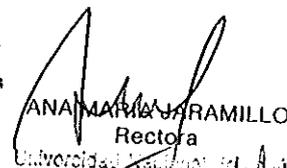
- a) Un primer desembolso de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 172,512.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 86,256.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto.-
- c) Un tercer desembolso de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 86,256.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIENTO POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

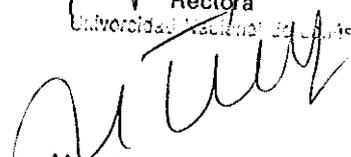

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Nido: Actividad 2- Capacitación en Idiomas, la UNLa recibirá la suma total de pesos treinta y tres mil ochocientos tres (\$ 33,803 -), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 16,901.50.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$ 8,450.75 -), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$ 8,450.75 -), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIEN POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

Por dicha tarea, y en relación al Módulo Nido: Actividad 3- Cursos de computación, la UNLa recibirá la suma total de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 220,456.-), el cual se efectivizará en la cantidad de tres (3) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad; a saber:

- a) Un primer desembolso de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 110,228.-) que corresponde al cincuenta por ciento (50%), al suscribir el presente Convenio. -
- b) Un segundo desembolso de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE (\$ 55,114.-), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) y será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance del Proyecto. -
- c) Un tercer desembolso de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE (\$ 55,114), que corresponde al veinticinco por ciento (25%) que se efectuará luego de cumplido el CIEN POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado, (conf. cláusula 6 del Convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat).-

La UNLa tendrá a su cargo la administración de los montos transferidos para todas las actividades de cada uno de los Módulos detallados precedentemente, en función del cronograma de ejecución del proyecto seleccionado.

QUINTA: Cumplimiento del Proyecto. La UNLa se obliga a realizar todas las acciones previstas en el Proyecto presentado, en los términos, plazos, y condiciones allí establecidas, como así también a dar cumplimiento a todas las obligaciones acordadas. El comienzo de la ejecución del proyecto se acreditará mediante la certificación técnica de inicio. -

SEXTA: Seguimiento de la obra. Concluido cada mes, se elaborará un Informe correspondiente a la obra encomendada, el que deberá ser entregado al coordinador del Proyecto de Obra.

NESTOR O. GRINDETH
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasando
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Evaluado los mismos y de resultar satisfactorios se gestionará el pago de los saldos conforme lo establecido en la cláusula cuarta. -

SÉPTIMA: Serán obligaciones de la UNLa:

- a) Dar el taller de capacitación establecido: I) En el módulo VERDE, durante el horario designado; a saber: Actividad 1-Tratamiento de Basura y Cartón: Lunes de 18 a 19.30 hs.; y Actividad 2-Campaña de concientización sobre el uso de animales para desarrollo de actividades productivas; Martes de 17 a 19 hs; II) En el Módulo Nldo, durante el horario designado; a saber: Actividad 1-Enseñanza de oficios: Lunes de 17 a 19 hs.; Actividad 2-Capacitación en Idiomas: Martes de 14 a 16 hs.; y Actividad 3-Curso de computación: Miércoles de 17 a 19 hs. Dichos talleres se dictarán durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del corriente año y Enero de 2018, los que podrán ser desarrollado en los siguientes lugares: "Iglesia Evangelista"; "Sociedad de Fomento" quedando ello supeditado a la cantidad de Inscriptos.-
- b) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado el curso de orientación vocacional y capacitación. -
- c) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad. -
- d) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de sus tareas. -
- e) Cumplir con todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas. -

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS podrá rescindir el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Si no se respetara el horario indicado en la cláusula precedente. -
- b) Si el trabajo no fuere de la calidad consensuada y para el fin que ha sido inspirado, concebido y preparado el taller de orientación vocacional y capacitación. -
- c) Si no ejecutare su labor con idoneidad y responsabilidad. -
- d) Si no mantuviera en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de sus tareas. -
- e) Ante el incumplimiento de todo lo que dispongan las Leyes Provinciales, Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas. -

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 17

Universidad Nacional de Lanús

- f) La Municipalidad de Lanús podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a la UNLa, con una antelación de 15 días, no teniendo derecho la UNLa, a reclamo ni indemnización alguna, debiendo en tal circunstancia, suscribir las partes un ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO debiendo la UNLa, entregar un INFORME FINAL DE AVANCE. -

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la competencia de los juzgados en lo contencioso Administrativo Federal de los Tribunales de Lomas de Zamora, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo sus domicilios en los mencionados en el encabezado del Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones y/o intimacones que se efectúen. -

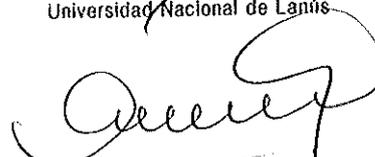
Las partes, DE CONFORMIDAD, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, el día de ... de ... de 2017.-


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


NÉSTOR O. BRINDETTI
INTERDENTE


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasando
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús